



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

**7394*****Revisión de oficio de los recibos de la Tasa de suministro de agua y alcantarillado desde el 1r trimestre/2009 al 1r trimestre/2010, de la c/ Celleters, núm. 120-C (actualmente Celleters, 11-B)***

En relación con los expedientes tramitados en el Departamento de Tributación y siendo imposible practicar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- A la c/ Es Rafalot núm. 11 (una vez) de Bunyola, a nombre del sr. José Martínez García. Exp 114/2013.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente Edicto se notifican los siguientes Decretos de Alcaldía, que dicen lo siguiente:

“SECCIÓN: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: EVB

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 04/02/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

**NÚM. 114/2013**

**ASUNTO: REVISIÓN DE OFICIO DE LOS RECIBOS DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DES DEL 1ER TRIMESTRE/2009 AL 1ER TRIMESTRE/2010, DE LA CALLE CELLETTERS NÚM. 120-C (ACTUALMENTE CELLETTERS, 11-B), QUE FIGURAN A NOMBRE DE MARTINEZ Y OTROS CB, A FAVOR DEL SR. JOSE MARTINEZ GARCIA.**

**DECRETO DE LA ALCALDIA**

Marratxí, 04 de Febrero de 2013.

Atendido que en l'ATIB, hay pendiente de pago los recibos de la tasa de alcantarillado des del 1er trimestre/2009 al 1er trimestre/2010, a nombre de MARTINEZ Y OTROS CB (NIF E07661853), de la calle Celleters núm. 120-C.

Visto el informe emitido por la Inspectora de Tributos municipales, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que transcrito parcialmente dice lo siguiente:

“.../...

INFORME: Comprobación titularidad de la nave de la calle Celleters, 120-B

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref AFS, exp 361/2012, solicitando informe sobre la titularidad de los recibos pendientes de pago correspondientes a la nave de la calle Celleters, 120-B y que actualmente figuran a nombre de la entidad MARTINEZ Y OTROS CB, se aportan los datos siguientes:

Celleters, 120-B (ahora Celleters , 11-B):

Los propietarios de la nave de la calle Celleters ,120-B (ahora calle Celleters, 11-B), son el sr. José Martínez García (NIF 38999922-H) y la sra. Margarita Jiménez Rodado (NIF 41379864-N), con domicilio fiscal en la calle Es Rafalot, 11 (07110-Bunyola), siendo la fecha de adquisición anterior al año 1994, según resulta de la información obtenida hoy en la Oficina Virtual del Catastro.





Esto, no obstante, dicha nave se llevaba a término la actividad de fábrica de accesorios para calzado por parte de la entidad INYECTADOS Y TACONES PEDRO SITGES, SL, la cual parece que el mes de Marzo de 2011 ya estaba cerrada, según resulta del informe del celador de obras adjunto (Exp. de actividades 8/2006). También se ha podido hablar con el sr. Félix Delgado (Gebomsa-vecinos) y dice que hace más de dos años que ya no se realiza ninguna actividad en esta nave.

Por lo que parece INYECTADORS Y TACONES PEDRO SITGES, SL ha procedido al traslado de su actividad a Palma, a la calle Ferrers, núm. 30 –nave 12, según conversación mantenida con el sr. Pedro Sitges (telf. 971-273414).

Por tanto, los recibos pendientes de pago correspondientes a la calle Celleters, 120-B (ahora Celleters, 11-B) han de emitirse a nombre del sr. José Martínez García. Así mismo, procede la baja de los recibos relativos a la tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos con efectos a partir del 2º trimestre del año 2011 y siguientes, ya que actualmente se ha podido comprobar que no se realiza ninguna otra actividad. Se aporta fotografía del mes de Mayo de 2012.

.../...”

Esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, tiene a bien en dictar el presente DECRETO:

“1. Proceder al cambio de nombre de los recibos de la tasa de suministro de agua y alcantarillado des del 1er trimestre/2009 al 1er trimestre/2010, de la calle Celleters, núm. 11-B (antes núm. 120-B), que figuran a nombre de la entidad MARTINEZ Y OTROS CB (NIF E07661853), a favor del propietario del inmueble el sr. José Martínez García (DNI 38999922-H), de conformidad con el informe emitido por la Inspectoría de Tributos antes transcrito.

**2. Anular los recibos del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado des del 1er trimestre/2009 al 1er trimestre/2010, (cargo ATIB), a nombre de MARTINEZ Y OTROS CB (NIF E07661853), de la calle Celleters 120-B (actualmente 11-B), (contador núm. 06718690-AGUAS TERMINO DE MARRATXI SA), por los importes y conceptos siguientes:**

- Recibo núm. 481429-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1er trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo núm. 553046-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 2º trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo núm. 567490-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 3er trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo núm. 582463-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 4º trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo núm. 598244-0, del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1er trimestre/2010, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

**3. Entregar liquidaciones del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado des del 1er trimestre/2009 al 1er trimestre/2010, (Cargo ATIB), a nombre del sr. José Martínez García (NIF 38999922-H), de la calle Celleters núm. 11-B (antes 120-B), (contador núm. 06718690-AGUAS TERMINO DE MARRATXI SA), por los importes siguientes:**

- Recibo el Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1er trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:



- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 2on trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 3er trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 4rt trimestre/2009, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

- Recibo del Padrón de la tasa de suministro de agua y alcantarillado del 1er trimestre/2010, por un importe de 9,66€, por los siguientes conceptos:

- ALCANTARILLADO. FIJ 4,86  
- ALCANTARILLADO. VAR 4,80

4. Notificarlo al departamento de Intervención, ATIB y al interesado a los efectos oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.3, de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el preceptivo recurso de reposición que establece el artículo 108 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local núm. 7/1985, de 2 de abril, (texto modificado por la ley 57/03, de medidas urgentes para la modernización del gobierno local, de 16 de diciembre), en relación al artículo 14.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito.

El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, el referido recurso de reposición se entenderá desestimado de forma presunta.

No obstante, podréis utilizar cualesquiera otros recursos si lo considera oportuno.

Lo manda y firma, por delegación del Sr. Tomeu Oliver Palou, el regidor de Economía y Hacienda.- Doy fe.-“

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, solo podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra aquello que se resuelva en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al





de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.>>

**Importe de la liquidación: 48,30.-€**

**Vencimiento de la liquidación: 15/06/13**

La deuda no satisfecha dentro de este periodo, incurrirá en periodo ejecutivo con el 20 % de recargo de constreñimiento más intereses de demora. **Lugar del pago:** Cualquiera de las entidades bancarias que se relacionen en la liquidación adjunta al Decreto de Alcaldía.

La qual cosa us comunico per al vostre coneixement i als efectes adients.

Marratxí 17 de abril de 2013.

**LA REGIDORA D'ECONOMIA,**  
COLOMA COLL RIBAS.

